

Tegucigalpa, 28 de marzo de 2017

A raíz de los infundados comentarios provenientes de parte las organizaciones Oxfam, Land Rights Now y Defensoras de la Madre Tierra, sumado a otros actores políticos, el Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca y la empresa Desarrollos Energéticos S.A., (DESA) declaran lo siguiente:

1. Hidroeléctrica Agua Zarca y DESA rechazan enérgicamente todos los comentarios infundados que buscan perjudicar un proyecto de inversión social a partir de motivaciones políticas.
2. Como se ha establecido en diversas ocasiones, Hidroeléctrica Agua Zarca y DESA están completamente desvinculados a los desafortunados hechos que terminaron con la vida de la Sra. Berta Cáceres y niegan cualquier vinculación con cualquier acto de violencia o intimidación en contra de cualquier persona. Para Hidroeléctrica Agua Zarca y DESA el respeto a la vida representa un valor fundamental.
3. Hidroeléctrica Agua Zarca y DESA niegan categóricamente cualquier vinculación con cualquier acto de corrupción o fuera de la Ley hondureña. Hidroeléctrica Agua Zarca y DESA actúan siempre respetando la legalidad y las instituciones, apegados a lo que establece la Ley.
4. Referente al señalamiento específico en torno al Contrato de Operación, Contrata de Agua y el PPA antes de que se otorgara la Licencia Ambiental, es preciso señalar que, gracias a la creación de la ventanilla única por parte de la SERNA, un desarrollador puede solicitar todos sus permisos de forma más eficiente: Contrata de Aguas, Contrato de Operación, Estudio de Factibilidad y Licencia Ambiental al mismo tiempo; razón por la cual, en este aspecto, se ha actuado de acuerdo a la Ley.
5. Por otro lado, para la Contrata de Aguas, el Decreto 70-2007 establece en el artículo 25 que el Estado debe respetar el siguiente orden para el aprovechamiento de un recurso hídrico:
 - 1) Abastecimiento de poblaciones
 - 2) Riego
 - 3) Generación de energía eléctrica y fuerza hidráulica
 - 4) Canales de navegación
 - 5) Beneficios de café, molino y otras fábricas

Con esto, podemos ver que la generación de energía es el tercer uso que un río puede tener y en el caso del río Gualcarque, éste no es utilizado para riego, ni para consumo humano, por lo que sí es aprovechable para la generación de energía eléctrica, la cual produce un bien de utilidad pública y beneficiará a cientos de comunidades en la zona.

6. En relación a las modificaciones que se efectuaron en el Contrato de Operación y la Contrata de Aguas, la Ley de Contratación del Estado establece que las modificaciones a los contratos que han sido aprobados por el Congreso Nacional no requerirán ser aprobados nuevamente, por esta razón no era a lugar el proceso de aprobación otra vez por Congreso Nacional y nuevamente se confirma que Agua Zarca y DESA actúan en completo apego a lo que establece la Ley.

7. Referente a la situación jurídica de las tierras sobre los cuales se construirán las obras principales del Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca, eran de propiedad privada, y constan los documentos de antecedentes de dominio, debidamente registrados a favor de sus dueños vendedores, con tracto sucesorios de más de 20 y 50 años, y que luego fueron debidamente registrados a favor de DESA, sin ningún tipo de cuestionamiento por parte de los Registros de la Propiedad de Santa Bárbara e Intibucá.
8. En torno al proceso de consulta según el Convenio 169 de la OIT, Agua Zarca, al igual que todos los proyectos que se han ejecutado, previo a que se establezcan los mecanismos necesarios para que sea posible la ejecución del Convenio 169 en el país, cumplió con lo establecido en la normativa nacional vigente en relación a la participación de las comunidades del área de influencia del proyecto. Aquí se ha aplicado Ley de Municipalidades, utilizando la figura legal del “Cabildo Abierto”, el cual constituye un instrumento de comunicación que responde de forma directa a los anhelos de la población, siendo la expresión permanente de la voluntad popular.
9. Agua Zarca es un proyecto totalmente independiente a cualquier institución pública y sus intereses responden solamente a la motivación de los desarrolladores de hacer una inversión que vaya en beneficio de las comunidades y del país. Agua Zarca actúa en todo momento con total transparencia y la única vinculación fuera de los desarrolladores ha sido con las instituciones financieras que han confiado en la iniciativa para ayudar al desarrollo.
10. Adicionalmente podemos señalar que ir en contra de un proyecto de inversión, como el de Agua Zarca, es estar en contra del empleo y la prosperidad de las comunidades que más lo necesitan. Sin embargo, Agua Zarca y DESA no descansarán hasta cumplir su promesa de generar empleos y una oportunidad para salir adelante para cientos de familias de las comunidades de influencia del proyecto en Santa Bárbara e Intibucá.
11. Actualmente Agua Zarca y DESA han generado más de 1,500 empleos directos e indirectos; 1,900 familias se han beneficiado con electrificación; 1,400 familias tienen acceso a carreteras dignas y 350 familias hoy tienen acceso a agua potable gracias a los esfuerzos que se desarrollan como parte de sus programas de inversión social. Los hondureños necesitamos una vida mejor y proyectos como Agua Zarca y DESA la están construyendo.
12. Agua Zarca y DESA llevan a cabo en Honduras un proyecto de energía limpia, ecológica y renovable que busca generar fuentes de empleo que ayuden a diversas comunidades de Santa Bárbara e Intibucá a salir de la pobreza y alcanzar el desarrollo. Para el Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca y DESA la inclusión y protección de la vida y del medioambiente representan un valor rector de sus actividades.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS
HIDROELÉCTRICA AGUA ZARCA